

DJ-ADN-1918/2020-2
Tepatitlán de Morelos-2

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2004/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, representado por su Director/a General, el/la Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Jalisco**", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el programa institucional denominado "**Seguridad Alimentaria**" bajo el programa público "**Bienestar Alimentario y Desarrollo Comunitario**" concerniente al **Proyecto No. 141 "Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales en el Estado de Jalisco"**, en adelante identificado como "**El Proyecto**".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".
6. Mediante el **Memorando No. SGSA/263/2020** emitido por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), se encuentra solicitando la elaboración de la presente Adenda de Colaboración, e informa que en la Junta de Gobierno de "**DIF Jalisco**", celebrada el 12 (doce) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), se aprobó "**El Proyecto**", y el recurso que se entrega es de **origen estatal, Ingresos Propios de Economías de Ejercicios Anteriores "00404"**, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: **4413.6038.35711.00404.141.11**.



Tel. 3000 3000
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-1918/2020-2
Tepatitlán de Morelos-2

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el **"Convenio de Coordinación"**. Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las Partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales **"DIF Municipal"** adquirirá, en compra gubernamental, equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento para su **"DIF Municipal"**, desarrollando y ejecutando **"El Proyecto"** en el Municipio de **Tepatitlán de Morelos**, Jalisco, para asegurar el resguardo en buenas condiciones de los alimentos de los programas alimentarios, garantizando así, su calidad e inocuidad alimentaria, y, contribuir a la disminución de producto dañado derivado de las malas prácticas de almacenamiento, encaminadas a mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos que han de ser participado asistencialmente a la población vulnerable que así lo requieren y requieran en el municipio.

"El Proyecto" tiene por objetivo que el **"DIF Jalisco"** haga entrega de un recurso financiero en la modalidad de peso a peso (50% **"DIF Jalisco"** hasta un monto no mayor a \$250,000.00 y 50% **"DIF Municipal"** hasta el monto que las autoridades municipales estimen necesario para lograr el objeto materia de **"El Proyecto"** en su municipio) para el equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo, e infraestructura, para fortalecer los espacios de almacenamiento (almacén) del **"DIF Municipal"**.

ENTREGA DEL RECURSO FINANCIERO Y SU DEBIDO EJERCICIO

Tercera. "DIF Jalisco" entrega al **"DIF Municipal"** la cantidad equivalente al 50% cincuenta por ciento para lograr el objeto materia de **"El Proyecto"** en su municipio, y el **"DIF Municipal"** pondrá el resto, conforme a la tabla que se detalla a continuación y para aplicarlo en gasto conforme al **Anexo No. 1** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Municipio	Monto total de la contratación	Costo que aportará el "DIF Municipal"	50% de apoyo por el "DIF Jalisco"
Tepatitlán de Morelos	\$526,733.00	\$276,733.00	\$250,000.00

Con motivo de la transferencia del recurso financiero que realizará el **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"** o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer el recurso financiero señalado en la cláusula que antecede, única y exclusivamente a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1** que forma parte integral de este instrumento jurídico, consistente en la adquisición del equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento para su **"DIF Municipal"**, sin que



DJ-ADN-1918/2020-2
Tepatitlán de Morelos-2

pueda destinarse a fin distinto, conforme a los *"Lineamientos para el Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales en el Estado de Jalisco"*, que la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del **"DIF Jalisco"**, se tienen contemplados para normar la operación y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de **Tepatitlán de Morelos**, Jalisco.

El equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento para su **"DIF Municipal"**, éste lo deberá de adquirir conforme a criterios realistas y éticos, apegándose a lo descrito y detallado en el **Anexo No. 1** que forma parte integral de la presente Adenda.

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del **"DIF Jalisco"**. En caso de situaciones especiales e interpretación del ejercicio del gasto de dicho recurso financiero, el **"DIF Municipal"** deberá solicitar la autorización correspondiente, de manera fundada y motivada, a tales Áreas del **"DIF Jalisco"**, para que se pueda llegar a validar cada caso en particular de adquisición.

COMPROBACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Quinta. **"DIF Municipal"** deberá justificar, a más tardar dentro de los *sesenta días naturales* siguientes a la recepción del recurso financiero a otorgarse, ante la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de **"DIF Jalisco"**, la aplicación de dicho recurso, entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet con los que se acredite la compra gubernamental que se realice al respecto del cumplir con **"El Proyecto"**.

Sexta. En caso de que el **"DIF Municipal"** no hubiere ejercido en su totalidad, o bien no haya comprobado la totalidad del recurso financiero otorgado o, en su caso, tener un ahorro en la adquisición de los bienes muebles, deberá reintegrar al **"DIF Jalisco"** la cantidad restante, a más tardar al día 10 (diez) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la adquisición de los bienes muebles, será responsabilidad del **"DIF Municipal"** completar el recurso financiero faltante, como ya se ha establecido en cláusulas que anteceden, sin que sea responsabilidad de **"DIF Jalisco"** proporcionar cantidad adicional a la aquí pactada.

Séptima. **"DIF Municipal"** deberá de incorporar en su patrimonio los bienes que adquiera, sin que puedan ser destinados a fin distinto a **"El Proyecto"**, sin la autorización por escrito que dé el **"DIF Jalisco"**.

Octava. En el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, el **"DIF Municipal"** deberá de reintegrar a **"DIF Jalisco"** la cantidad de recurso financiero que le es entregada, con independencia de la compra de bienes que hubiere ya realizado o estén en proceso.

Novena. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de **"El Proyecto"**, **"DIF Jalisco"** podrá solicitar al **"DIF Municipal"** la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de **"DIF Jalisco"**. Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el **"DIF Municipal"** se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Será obligación del **"DIF Municipal"** remitir a **"DIF Jalisco"** informes mensuales de la operación y desarrollo de **"El Proyecto"**, según correspondan.



Tel. 3339 3300
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-1918/2020-2
Tepatitlán de Morelos-2

VIGENCIA

Décima. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y terminará el 18 (dieciocho) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en cuanto a la comprobación administrativa y documental de la aplicación del recurso o su devolución, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de **"El Proyecto"**.

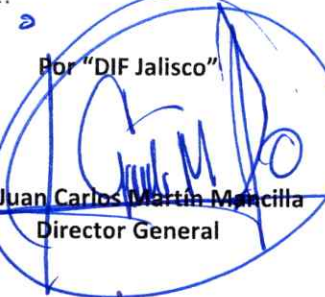
Novena. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del **"Convenio de Coordinación"**, específicamente en relación con el programa institucional básico **"Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables"** bajo el programa público **"Bienestar del Adulto Mayor"** concerniente al **Proyecto No. 141 "Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales en el Estado de Jalisco"**, por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a **"El Proyecto"**.

Décima primera.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el **"Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades"; y "Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**, las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, **"DIF Jalisco"** designa como responsable al o el titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Leído que fue la presente Adenda por **las partes**, y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 20 (veinte) de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Lic. Herlinda Álvarez Arreola
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"

DJ-ADN-1918/2020-2
Tepatitlán de Morelos-2

Anexo No. 1

Mobiliario y equipo e infraestructura para Equipamiento y Reequipamiento, e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento del Sistema DIF Municipal... Proy 141/2020

Tepatitlán de Morelos

Construcción y habilitación del almacén DIF Tepatitlán de Morelos	
CONCEPTO	MONTO
Remoción de Cancelería frontal del área a intervenir. Incluye flete y acarreo a almacén municipal.	\$1,278.92
Corte, remoción de capa asfáltica en área para ingreso vehicular y área a colocar cimentación	\$26,748.77
Colocación de Concreto ciclópeo en cepas para cimiento	\$20,454.65
Suministro y colocación de armado perimetral en acero, según proyecto	\$44,966.92
Suministro y colocación de material para re nivelación del área de almacén, incluye afinación y compactado	\$35,622.26
Suministro y colocación de dala reforzada para desplante de muros perimetrales.	\$31,013.43
Suministro y colocación de muros "según proyecto, en block hueco 12 - 15 - 40 / pegado con Cemento/ Mortero 1:6. Incluye elementos de confinamiento necesarios, acabado aparente.	\$87,731.08
Colado de columnas ciegas en puntos correspondientes al perímetro del edificio en concreto f'c'200kg/cm2	\$20,059.68
Suministro y colocación de firme a 10 cm de espesor en acabado pulido, con su respectiva malla electro soldada 6-6-10-10	\$48,874.71
Suministro y colocación de estructura para techado elaborada en Viguería de acero, vigueta de concreto prefabricada y casetón de poli estireno, según proyecto.	\$81,959.48
Suministro y habilitado de líneas eléctricas Además de colocación de luminarias plafón tipo led, apagadores, contactos y placas correspondientes en los modelos mostrados al cliente para su elección GAMA media con garantía de 1 año.	\$26,823.7
Suministro y colocación de mobiliario Sanitario NUEVO: Inodoro ecológico 3/6 litros, Lavamanos tipo Ovalín con su respectiva mezcladora mono mando, bases para lavamanos en prefabricado. Incluye kit de instalación (mangueras, válvulas, trampa de olores, Cespól, empaques y pruebas de hermeticidad.	\$3,070.89
Suministro llaves de paso en áreas de servicio.	\$1,212.85
Suministro y habilitado de líneas de drenaje e hidráulicas para Tomas de agua y salida de drenaje para sanitario. Además del suministro de sus llaves de paso correspondientes.	\$5,736.08
Suministro y aplicación de estuco en acabado apolillado fino al total interior de la bóveda.	\$20,156.2
Suministro, bombeo y colocación de losa de compresión para bóveda en concreto f'c 200kg/cm2	\$39,514.84
Suministro y aplicación de Impermeabilizante base 5 años en área correspondiente a azoteas. Incluye aplicación a dos manos.	\$7,176.8
Suministro, habilitado e instalación de portón vehicular, ventanearía, puerta sanitaria, escalera submarina y puerta de acceso trasero.	\$24,331.69
Monto NETO acumulado Labores Generales a realizar, según Proyecto	\$526,733.00

